



STO. 02447-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0809 -2009-ANA

Lima,

31 OCT. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 011337-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili e ingresado con Hoja de Envío Nº 30594, organizado por Saturnino Mario Cristóbal Pari, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, Comelio Cipriano Flores Flores es titular de una licencia de uso de agua superficiales para el predio con C.C. Nº 102530 de un área bajo riego de 0.2352 ha y un volumen máximo anual de 2 587.00 m³, el mismo que ha sido transferido a favor del recurrente y su cónyuge Tomasa Paredes Ramos, tal como se acredita con la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 18.09.06, celebrada ante Notario Público de Arequipa, Javier De Taboada Vizcarra;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, así como con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, de acuerdo al Informe Nº 036-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS y de la ex-Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, la que con Informe Técnico Nº 028-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, opina otorgar licencia de uso de agua a favor del recurrente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la cual señala que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Comelio Cipriano Flores Flores, mediante la Resolución Administrativa Nº 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Andamayo y Manantiales, a favor de Saturnino Mario Cristóbal Pari para el predio con C.C. Nº 102530, ubicado en el Bloque de Riego Chiguata La Trampilla, con código PCHI-4801-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiguata, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Cristóbal Pari, Saturnino Mario	04733705	El Molino	102530	0.2352	2 587.00





ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución al titular de la licencia, a la Comisión de Regantes Chiguata y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua